



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**



**AUTORIZA TALA DE ARBOLES UBICADOS EN BIEN
NACIONAL DE USO PÚBLICO, SEGÚN INDICA**

DECRETO N° 1366

CHIGUAYANTE, 09 NOV 2020

VISTOS:

1.- Solicitud, Jefe departamento técnico de construcciones y Urbanización SERVIU Región del BIO BIO. Relativa a requerir la tala de 12 especies arbórea ubicadas en, Calle Bergantín Aquiles entre San Norberto (calle2) y Blindado blanco" dice relación con el proyecto de obras de pavimentación participativa CP-2684. Permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente

2.- Informe Técnico elaborado por Profesional Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Aseo y Ornato, de fecha 04 de noviembre de 2020

3.- Oficio 227, de fecha 4 de Noviembre de 2020, según el cual el Director (S) de Aseo y Ornato solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección del acto administrativo respectivo que instruya la tala de las especies arbóreas que se requiere y fundamenta conforme a los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme regula el artículo 3° letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, *"Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna"*.

2.- Luego, el artículo 4° letra b) del mismo cuerpo legal, establece como función no privativa de las Municipalidades, las que puede desarrollar directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración del Estado, aquella relativa a *"La salud pública y la protección del medio ambiente"*.

3.- A su turno, conforme al artículo 5° letra c) del cuerpo legal en análisis, *"para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado"*.

4.- En el mismo contexto, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25 letras a) y c) del texto legal fundante de este acto administrativo, entre otras, *"a la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato corresponderá velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna"*.

5.- Que, en este caso, la solicitud realizada por, Jefe departamento técnico de construcciones y Urbanización SERVIU Región del BIO BIO relativa a requerir la tala de doce especies arbóreas ubicadas en, Calle Bergantín Aquiles entre San Norberto (calle 2) y Blindado Blanco. Dice relación con que el proyecto de obras de pavimentación participativa CP-2684. Esto permite colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente.

6.- Que, al respecto, se solicitó al profesional Ingeniero Agrónomo don Francisco Araneda Carrasco, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chiguayante, quien informó señalando, en lo esencial. En visita a terreno, encontramos 12 Acacio en la ubicación descrita De acuerdo a visita a terreno se puede verificar el daño causado por las especies establecidas en la acera. En general los espacios encontrados entre

140095



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**



acera y vereda son de 40-60 cm. Siendo como mínimo sobre 100 cm necesario para el correcto desarrollo de la especie.

Es importante recordar la elección adecuada de la especie, sin embargo es vital su manejo desde el momento de su plantación. Resulta necesario establecer una correcta holladura con su profundidad adecuada (mínimo 40 cm) y con la correcta fertilización y materia orgánica necesaria para su desarrollo inicial.

Por otra parte, lo que se refiere a las podas, es importante realizarla los primeros 7 años de vida para su correcta formación. Podas extremas donde se disminuye el 50 % de la canopia, causan necesariamente un aumento en el desarrollo radicular y por consiguiente un engrosado del tronco. Se desea entregar identidad a la comuna con especies de árboles nativos, presentes en la Reserva Nonguen y que están dentro de los árboles urbanos de Chile. Por consiguiente se propone su remoción con una posterior plantación de árboles de menor diámetro y que se adecuan muy bien a las condiciones de suelo y micro clima local. Se acompañan fotografías al citado Informe Técnico.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículo 3° letra f), artículo 4° letra b), artículo 5° letra c), artículo 12, artículo 25 letras a) y c) y 63

DECRETO

1.- AUTORIZÉSE la tala de las 12 especies arbóreas ubicadas en el bien nacional de uso público, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo, y que corresponde a los siguientes:

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (cm)	ALTURA (m)
Calle Bergantín Aquiles entre San Norberto (calle2) y Blindado blanco	12	Acacios	50 cm	3 m

2.- INSTRÚYASE a la Dirección de Aseo y Ornato realizar la tala señalada, en estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, a fin de evitar perjuicios o daños a la comunidad, de acuerdo con la reglamentación y protocolo respectivo para este tipo de actividades.

3.- La Municipalidad de Chiguayante, deberá plantar en el lugar especies arbóreas que cumplan con los requerimientos urbanísticos.

4.- El producto de esta tala deberá ser llevado al relleno sanitario más próximo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/PAR/JFC/fac
 Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato.

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
09 NOV. 2020
 PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 13:00
 FIRMA: 

